

cia, al salir la escuadra de Siracusa. No se le podía, por tanto, acusar bajo ningún pretexto, y, sin embargo, fué comprendido en el proceso como si hubiera cometido algún delito manifiesto.

Entre aquellos capitanes estaba un tal Turio, de Heraclea (muchos sicilianos tienen nombres latinos), varón preclaro y nobilísimo en su patria mientras vivió y, después de su muerte, famoso en toda Sicilia. Tan valiente fué este hombre, que no sólo hizo cara al pretor, porque, viendo segura su muerte, ningún peligro temía ya, y con el suplicio ante sus ojos, á presencia de las lágrimas de su madre, que ni de día ni de noche se apartaba de su lado en la prisión, escribió su defensa, no habiendo en Sicilia quien no la tenga ni deje de leerla, recordando á todos tus criminales hechos y tu crueldad. En ella declara cuántos marineros entregó su ciudad; cuántos se licenciaron; lo que á cada uno costaba conseguirlo; cuántos tuvo consigo y cuántos había en las demás naves. Mientras declaró ante ti todo esto, dábanle con varas en los ojos. Resuelto á morir, sufría fácilmente los dolores del cuerpo, y decía en alta voz lo mismo que dejó escrito: «que era grandísima indignidad pudiesen más en tu ánimo las caricias de una mujer deshonesta para salvar á Cleomenes, que las lágrimas de una madre para librar de la muerte á su hijo.» También veo escrito en su defensa lo que, reconocida vuestra rectitud por el pueblo romano, jueces, no en vano, cuando iba á morir, anunció de vosotros. «No podrá Verres borrar sus crímenes con la sangre de los testigos; para jueces íntegros, tendrá más

fuerza mi testimonio desde el sepulcro que si, vivo, compareciese ante el tribunal. Viviendo, sólo sería testigo de tu avaricia; muerto, ahora lo soy de tus crímenes, audacia y crueldad». Y lo que añade es admirable: «En tu proceso, no sólo acudirán contra ti catervas de testigos; los dioses Manes enviarán las Penas vengadoras de los inocentes y las Furias que atormentan á los malvados. El riesgo que corro no me amedrenta. Ya vi antes el filo de tus segures y á Sestio, tu verdugo, le vi el rostro y la mano cuando ante numerosa concurrencia de ciudadanos romanos cortaba la cabeza, por orden tuya, á ciudadanos de Roma.» No diré más, jueces. De la libertad que á vuestros aliados disteis, hizo alarde Turio hasta el momento de acabar su vida en el acerbo suplicio del más misero esclavo.

XLIV. Condenó á todos Verres por sentencia de su consejo; sin embargo, para asunto tan arduo, para proceso en que se ventilaba la vida de tantos hombres, no llamó á su lado ni á P. Vettio, su cuestor, cuyo consejo pudiera haber aprovechado, ni á P. Cervio, su legado, varón tan íntegro que fué el primer juez á quien Verres recusó, precisamente por haber sido legado suyo en Sicilia. Todos fueron, pues, condenados por sentencia de aquel consejo de bandidos, de colegas de Verres. La consternación fué entonces general en Sicilia. Aquellos fieles y antiguos aliados á quienes nuestros antepasados tantos beneficios concedieron, se aterrorizaron, y todos temían por lo menos la pérdida de sus bienes. ¡Así se convirtió la suavidad y clemencia de nuestro dominio en cruelísima inhuma-

nidad! ¡Así fueron condenados á muerte tantos infelices en un momento sin que se les probara delito alguno! ¡Así buscó en la muerte de tantos inocentes un pretor malvado é infame la defensa de sus latrocinios! Parece, jueces, que ya nada puede añadirse á tanta depravación, demencia y crueldad, y de seguro si Verres compitiera en perversidad con los demás malvados, les excedería considerablemente. Pero compite consigo mismo, procurando que sus nuevas maldades superen siempre á las anteriores. Ya os dije antes que á Phalargo lo exceptuó Cleomenes, por mandar el cuatrirreme en que él iba; pero como este joven anduviera receloso, porque su causa era igual á la de los que morían inocentes, se le acercó Timárchides y le dijo que su vida no corría peligro, pero que podía ser azotado si no tomaba algunas precauciones. ¿Qué he de añadir? Ya habéis oído declarar al mismo joven el dinero que le costó librarse del temor de los azotes. Para un reo como Verres son estos delitos muy leves. Que un capitán joven, de nobilísima ciudad, se libre por dinero del temor de los azotes, es muy natural; que otro pagara por no ser condenado, es cosa corriente. No quiere el pueblo romano que se acuse á Verres de crímenes vulgares; los pide nuevos; los desea inauditos. Piensa que en este juicio no se trata de un pretor de Sicilia, sino de un tirano cruelísimo.

XLV. Los condenados son metidos en la carcel; fíjase el día del suplicio. Se hace sufrir la mayor desdicha á los padres de los capitanes, prohibiéndoles acercarse á sus hijos, y llevarles vestidos y alimentos. Los padres que aquí

véis, yacían en el umbral de la cárcel y las desgraciadas madres pernoctaban á la puerta, impeditas de dar el último abrazo á sus hijos, y pidiendo únicamente se les permitiera recibir su último suspiro. Allí estaba el carcelero, el ejecutor de las crueldades del pretor, la muerte y el terror de nuestros aliados y conciudadanos; el lictor Sestio; fijando precio á cada lágrima, á cada dolor. Por entrar darás tanto; por traer alimentos tanto. Ninguno se negaba á darlo. ¿Qué darás porque al primer hachazo mate á tu hijo, para que no pene; ni se le hiera muchas veces; para que sin dolor ni sufrimiento se le prive de la vida? Hasta por tales servicios se pagaba al lictor. ¡Oh cuán enorme é insufrible dolor! ¡Oh cuán amarga y terrible adversidad! ¡Verse obligados los padres á comprar, no la vida de sus hijos, sino la rapidez de su muerte! Los mismos presos se ajustaban con Sestio para morir al primer golpe de hacha, y la última prueba de cariño que pedían á sus padres era remunerar á Sestio, á fin de que no les hiciera sufrir en el suplicio. Muchos y muy grandes dolores se inventaron para atormentar á los padres y deudos de los condenados; muchos, pero el de la muerte de los reos ¿sería el último? No ciertamente. ¿Acaso cabe que la crueldad llegue más allá de la muerte? Si: será posible. Porque, cuando sus hijos hayan muerto bajo el hacha, sus cuerpos serán arrojados á las fieras. Si esto es doloroso para un padre, que compre el derecho de dar sepultura á su hijo.

Ya oísteis á Onaso de Segesto, persona dignísima, declarar el dinero que dió á Timárchi-

des por la sepultura del capitán Heraclio. Y no puede alegarse que los padres vienen airados por la muerte de sus hijos; porque Onaso, uno de los hombres más respetables de Segesto, lo asegura respecto de quien no era hijo suyo. Además, ¿quien había entonces en Siracusa que no oyese, que no supiese los tratos hechos por Timárchides con los mismos presos, aún vivos, sobre el precio de sus sepulturas? ¿No hablaban con él públicamente? ¿No asistían todos los parientes al celebrarlos? ¿No se discutía en ellos sobre el precio de los funerales de personas aún vivas? Terminados todos estos ajustes, sacan de la cárcel á los presos y los atan al palo.

XLVI. ¿Quién fué en aquel momento tan duro y cruel, quién tan inhumano, á excepción de ti, Verres, que no se conmoviera ante tanta juventud, nobleza y desventura? ¿Quién no derramó lágrimas? ¿Quién no vió en su desgracia más que un accidente ajeno á él, un peligro común á todos? El hacha les decapita. Gózate, Verres, en medio de la general aflicción. Has triunfado; has suprimido los testigos de tu avaricia. Pero te engañabas; te engañabas cruelmente al creer que las manchas de tus robos y crímenes podían lavarse con tanta sangre inocente; tu demencia te precipitaba al imaginar que las heridas de tu avaricia podían curarse con tan crueles remedios. Porque si están muertos los testigos de tus maldades, viven sus parientes para perseguirte y para vengarlos. Viven también algunos de los capitanes de los barcos, y creo que la fortuna les libró de la pena impuesta á aquellos inocentes, reservándoles para que presenciaran este proceso.

Presente está Philargo de Haluntino, que, no pudiendo huir con Cleomenes, fué vencido y hecho prisionero por los piratas. A tal desgracia debió su salvación, pues de no ser cogido por los piratas, cayera en manos de este pirata de nuestros aliados. Declara las licencias vendidas á los marineros, la falta de víveres, la fuga de Cleomenes. Presente está Phalargo de Centorbe, hijo de gran ciudad y de ilustre familia. Dice lo mismo. Su declaración no discrepa de la anterior.

¡Por los dioses inmortales!, jueces, ¿qué opinión habéis formado al oír tales horrores? ¿Acaso desvarío, doliéndome más de lo justo de las calamidades y desdichas de nuestros aliados? ¿No os causan igual dolor que á mí las aflicciones y los tormentos de tantos inocentes? De mí sé decir que, cuando hablo de que un capitán herbitense y otro de Heraclea perecieron á manos del verdugo, creo tener ante mis ojos el espectáculo de tan infame desdicha.

XLVII. Los ciudadanos de estos pueblos; los labradores de estos campos que, anualmente y á fuerza de continuo trabajo, proporcionan tan gran cantidad de trigo al pueblo romano; los nacidos de padres que los educaron en la esperanza de que gozaran de la protección de nuestro imperio y nuestra justicia, ¿estaban reservados á la fiera inhumanidad de Verres y á su funesta segur? Cuando recuerdo al capitán de Tyndaris y al de Segesto, considero los servicios y derechos de dichas ciudades á las cuales P. Scipión Africano juzgó oportuno adornar con los despojos del enemigo y Verres privó con gran maldad, no sólo de sus trofeos,

sino también de sus hijos más ilustres. Los de Tyndaris dicen envanecidos: «Nuestra ciudad no era de las diez y siete de Sicilia favorables á Cartago. Siempre, en todas las guerras púnicas y sicilianas, fuimos fieles amigos del pueblo romano; siempre le dimos en la guerra auxilio y en la paz los mejores ornamentos.» ¡De mucho le sirvieron durante el mando y poder de este pretor tan bien adquiridos derechos! En algún tiempo les podía decir Verres: «Scipión capitaneó vuestros marineros contra Cartago; ahora Cleomenes lleva vuestros barcos desarmados contra los piratas. Con vosotros compartió el Africano el botín cogido al enemigo y los trofeos de su gloria, y ahora, exproliados por mí, apresada vuestra propia nave, os trataré como enemigos.» Esa afinidad de los segestanos con nosotros, no sólo consignada en la historia y afirmada por la tradición, sino acreditada y comprobada por los muchos servicios que nos han prestado, ¿qué fruto tuvo para ellos durante la pretura de Verres? Quizá, jueces, el derecho de que arrebataran del regazo de su padre á un joven nobilísimo; de arrancar de los brazos de una madre á un hijo inocente para entregarlo al verdugo Sestio. Como dieron á Segesto nuestros antepasados extensos y fértiles territorios, la exceptuaron de pagar tributos, y ciudad que debías tener, Verres, en tanta estimación por su afinidad con la nuestra, su fidelidad y antiquísima alianza, ni siquiera tuvo el derecho de suplicar no se derramara la sangre, no se diera muerte á un hijo suyo honradísimo é inocentísimo.

XLVIII. ¿A dónde se acogerán nuestros

aliados? ¿A quién implorarán? ¿Qué esperanza de vivir tendrán si vosotros les abandonáis? ¿Vendrán al Senado á pedir el castigo de Verres? Ni es costumbre ni corresponde esta atribución al Senado. ¿Acudirán al pueblo romano? Fácilmente se excusará diciendo que ha votado una ley relativa á los aliados, y que os ha instituído guardadores y defensores de dicha ley. Este tribunal es el único sitio, el puerto, la fortaleza, el ara donde los aliados han de acogerse. A él acuden ahora, no como solían antes, en demanda de sus bienes: no es la plata, ni el oro, ni las telas, ni los esclavos lo que piden, ni las alhajas robadas de sus templos y ciudades, donde eran el más preciado ornamento. Algunos hombres sin experiencia temen que tales latrocinios los apruebe ya el pueblo romano, porque hace años que, viendo cómo se acumulan en manos de unos cuantos hombres las riquezas de todo el mundo, lo sufrimos y callamos, lo cual, al parecer, significa que lo autorizamos de buen grado, puesto que ninguno de éstos disimula ni se toma el trabajo de encubrir su codicia. En nuestra hermosa y magnífica ciudad, ¿qué estatua hay, que pintura que no haya sido tomada y traída de enemigos vencidos? Pues, además, las quintas de estos depredadores están llenas de preciosas obras de arte arrebatadas á nuestros más fieles aliados. ¿Dónde creéis que están las riquezas de los pueblos extranjeros, reducidos hoy á la indigencia? ¿Lo preguntaréis al ver los tesoros artísticos de Atenas, Pérgamo, Cyzico, Mileto, Chio, Samos, de toda el Asia, la Acaya, Grecia, Sicilia, encerrados en unas cuantas granjas y casas de recreo? Pero

ya he dicho, jueces, que vuestros aliados abandonan y prescinden de todos estos bienes suyos. Con su fidelidad y sus servicios se previnieron para no ser públicamente despojados por el pueblo romano. Cuando no podían contrarrestar la desenfrenada codicia de algunos magistrados, contaban al fin con medios para satisfacerla; pero privados hoy de todo, ni pueden resistirla ni saciarla. Por eso desdeñan sus bienes, ni de las exacciones que han sufrido, á pesar de ser de la competencia de este tribunal, como lo indica su nombre, piden restitución. Todo lo dejan; todo lo abandonan. A vosotros acuden vestidos miserablemente. Mirad, mirad, jueces, la pobreza, la miseria de vuestros aliados.

XLIX. Este Sthenio de Thermes, con el cabello y traje desordenados, cuya casa fué completamente saqueada, no hace mención aquí de tus latrocinios, Verres: lo único que pide es su seguridad personal, nada más, porque tu perversidad y tus liviandades le han alejado de su patria, donde por sus muchas virtudes y grandes servicios era el primer ciudadano. Este Dexio que aquí ves, no demanda lo que robaste á su patria Tyndaris, ni á él particularmente: el mísero te reclama su único hijo, tan bueno como inocente. No le importa llevar á su casa el dinero que de tus extorsiones legítimamente apreciadas le corresponde recuperar; lo que desea llevar es el consuelo para los huesos y cenizas de su hijo, de que estás condenado. Este anciano Ebolido no emprendió tan largo camino en edad tan avanzada por recobrar alguna parte de sus bienes, sino para que sus ojos,

que vieron la ensangrentada cabeza de su hijo, vean también tu castigo.

Si lo hubiese permitido L. Metelo, también estarían aquí, jueces, las madres, esposas y hermanas de las víctimas. Una de aquéllas, cuando yo me acercaba de noche á Heraclea, salió á mi encuentro, alumbrada por muchos hachones y acompañada de las matronas de la ciudad, llamándome su salvador y á ti su verdugo, y, repitiendo el nombre de su hijo, postróse á mis pies, como si estuviera en mi mano resucitarle. Lo mismo hacían en las ciudades las madres ancianas y los hijos párvulos de las víctimas: la edad de aquéllas y éstos excitaba mi celo y trabajo para implorar, jueces, vuestra justicia y vuestra misericordia; y de todas las quejas de Sicilia, ésta fué la que especialmente me encargaron recomendaros. Las lágrimas de los sicilianos, y no el deseo de gloria, me han inducido á defender su causa, para que ni las condenaciones injustas, ni la cárcel, ni las cadenas, ni los azotes, ni las segures, ni los tormentos de los aliados, ni la sangre de los inocentes, ni los inanimados cuerpos de los muertos, ni la aflicción de los padres y parientes puedan ser para nuestros magistrados objeto de abominable tráfico. Si consigo, jueces, alejar de los sicilianos este temor y que se prueben vuestra integridad y severidad castigando á este reo, entenderé haber cumplido bien mi deber y satisfecho los deseos de los que en mí confiaran.

L. Así, pues, Verres, si encuentras quien te defienda de los crímenes que has cometido en el gobierno de la armada, procure hacerlo sin acudir á lugares comunes ajenos á la causa; no

diga que te imputo faltas de la fortuna y calificó de crímenes las desgracias; que te culpo por la pérdida de la flota cuando tantos esforzados varones sufrieron contratiempos en mar y tierra en los accidentes y riesgos de la guerra. No te hago responsable de la fortuna; ni es preciso que alegues las desgraciadas empresas de otros capitanes, ni recuerdes los naufragios que la suerte hizo sufrir á muchos. Lo que yo digo es que las naves estaban vacías, los marineros y remeros licenciados, y los que quedaban en las tripulaciones alimentándose con raíces de palmas; que la flota del pueblo romano estaba á las órdenes de un siciliano; que nuestros constantes aliados y amigos tenían que obedecer á un siracusano, y que tú en aquellos días, como en los anteriores, pasabas el tiempo en la orilla del mar rodeado de mujercuelas. Esto es lo que digo y lo pruebo con testigos irrecusables de tales hechos. ¿Crees acaso, Verres, que te insulto en tu desgracia; que te impido acogerte á la fortuna; que te acrimino por accidentes de la guerra? Aunque no quieren que se les arguya con la fortuna los que con más confianza se entregan á los peligros de su versatilidad, es lo cierto que ninguna participación tuvo aquella en tu desdicha. En batallas, y no en banquetes, es donde los hombres se arriesgan á los peligros de la fortuna; pero en tu desgracia no podemos decir que fué Marte, sino Venus la deidad poco propicia. Y si no se te debe acusar de falta de fortuna, ¿por qué no te movió la fortuna desgraciada de aquellos inocentes á perdonarlos? También te conviene no decir que procuro acusarte y hacerte odioso por-

que empleaste el suplicio establecido por nuestros antepasados, el hacha del verdugo. No se refiere mi acusación á la clase de suplicio. No defiendo que en ningún caso deba emplearse el hacha; que de la disciplina militar se suprima el temor al castigo, del mando la severidad, de la cobardía la pena. Confieso que muchas veces han sido castigados enérgica y severamente, no sólo nuestros aliados, sino también nuestros soldados y ciudadanos. Omite, pues, esta clase de argümentos.

LI. Yo demuestro que la culpa no fué de los capitanes de los barcos, sino de ti solo, Verres; yo te acuso de que dabas las licencias por dinero á los soldados y remeros; así lo declaran los capitanes que han quedado vivos, lo repiten públicamente nuestros confederados los netinos y lo confirman los herbitenses, los de Amestra, los de Enna, los de Agyra, los de Tyndaris, y finalmente, hasta tu propio testigo, tu general, tu huésped Cleomenes, el cual confiesa que saltó á tierra en Pachyno para tomar algunos soldados de la guarnición y distribuirlos en las naves, lo cual seguramente no hubiese hecho si las tripulaciones estuvieran completas, pues cuando esto sucede, es imposible recibir en los barcos, no ya muchos, ni siquiera un solo hombre. Digo además, que los marineros que quedaron en los buques estaban faltos de todo y casi muertos de hambre y de miseria. Digo que, ó todos eran irresponsables, ó de haber culpa, debería atribuirse principalmente al que tenía mejor nave y mayor número de marineros y el supremo mando de la escuadra; y si todos eran culpados, no fué justo

que Cleomenes quedara siendo espectador de los tormentos y de la muerte de los que, como él, habían delinquido. Digo, por último, que fué gran maldad poner precio á las lágrimas, precio á cada golpe y herida, precio á los funerales y sepulturas. Si quieres contradecirme, di que la armada estaba aparejada, provista de todo, ninguno de sus tripulantes ausente; ninguno de los bancos de los remeros vacío; las tripulaciones con abundancia de víveres, y que mienten los capitanes de los barcos; mienten tantas y tan importantes ciudades; miente también toda Sicilia; que Cleomenes te es traidor al decir que saltó á tierra en Pachyno para tomar algunos soldados de la guarnición; que no faltó tropa á los capitanes, sino valor, abandonando y dejando solo á Cleomenes cuando peleaba con el mayor denuedo; que á nadie se dió dinero para permitir la sepultura de las víctimas. Si dices ésto, estás cogido; si otra cosa, no refutarás lo que yo he dicho.

LII. Aquí también te atreverás á decir de los jueces: «Este es amigo mío; aquel lo es de mi padre.» No; cuanta mayor familiaridad tenga alguno de ellos contigo, más se avergonzará de que seas acusado de tales crímenes. ¡Amigo de tu padre! Tu mismo padre, si fuera juez, ¿qué podría hacer ¡oh, dioses inmortales! cuando te hablara así?: «Tú, pretor en una provincia del pueblo romano, teniendo á tu cargo la administración de una guerra marítima perdonaste á los mamertinos durante tres años la nave que por los tratados debían entregar y consentiste que construyeran para ti, y á expensas del tesoro público, un barco mercante. Tú, con



pretexto de aprovisionar la escuadra, tomabas dinero á las ciudades. Tú licenciabas por precio á los remeros. Tú, cuando tu cuestor y tu legado capturaron un barco pirata, pusiste al capitán donde nadie le viera. Tú, á los que se llamaban ciudadanos romanos y eran de muchos conocidos, los entregaste al hacha del verdugo. Tú te atreviste á llevar piratas á tu casa y á presentar en juicio al capitán de ellos que contigo vivía. Tú, en provincia tan ilustre, ante aliados fidelísimos y honrados ciudadanos romanos, cuando mayor era el temor y mayores los peligros de la provincia, pasabas muchos días seguidos solazándote en la orilla del mar con tus convidados, sin que en este tiempo pudiera verte nadie en tu casa ni en el foro. Tú hacías asistir á estos festines esposas de nuestros amigos y aliados, y entre mujerzuelas ponías á tu hijo, mi nieto, vestido aún con la toga pretesta para que en edad tan tierna y expuesta le sirviera de ejemplo la licenciosa vida de su padre. A ti, siendo pretor, han visto en tu provincia con túnica y manto de púrpura. Tú, por tus amores y liviandades, quitaste el mando de la flota al legado del pueblo romano y se lo diste á un siracusano. Tus soldados carecieron de trigo y otros alimentos en la provincia de Sicilia. Por tu lujuria y avaricia los piratas capturaron y quemaron la flota del pueblo romano. Desde la fundación de Siracusa, ningún enemigo había entrado en su puerto, y siendo tú pretor navegaron dentro de él por primera vez los piratas. No quisiste disimular tan gran vergüenza procurando con el silencio el olvido, y sin causa justificada arrebataste á



los capitanes de los buques de los brazos de sus padres, huéspedes tuyos, enviándolos á los tormentos y á la muerte; no logrando conmoverte que entre lágrimas y lamentos dichos padres invocaran mi nombre, y sirviendo no sólo de recreo, sino también de lucro, la sangre de los inocentes.» Si tu padre te hablara de este modo, ¿podrías solicitar su piedad? ¿Podrías pedirle que te perdonase?

LIII. He satisfecho, jueces, los deseos de los sicilianos, cumplido lo que mi cargo exigía, realizado mis promesas. Réstame defender una causa que nadie me ha encargado, que espontáneamente promuevo, que ninguno me ha denunciado, y, sin embargo, no se aparta de mi alma y de mi mente; causa en que no se trata de la salud de los aliados, sino de la de los ciudadanos romanos; es decir, de nuestra propia sangre y vida. No esperéis, jueces, que en ella multiplique los argumentos cual si se tratara de asunto dudoso. Cuanto diga acerca del suplicio de ciudadanos romanos será tan claro y notorio, que podría presentar, para probarlo, el testimonio de toda Sicilia. Porque el furor que acompaña á la audacia y á la perversidad tenía tan tiranizado el ánimo y tan loco el entendimiento de Verres, que no titubeaba en aplicar públicamente á ciudadanos romanos el suplicio reservado para los esclavos convencidos de grandes crímenes. ¿Para qué hacer mención de los muchos á quienes mandó azotar? Diré tan sólo, jueces, que durante su pretura no hubo distinción alguna en esta clase de castigo, y ya por costumbre las manos de los lictores descargaban los golpes sobre los cuerpos de ciudadanos

romanos, sin esperar señal alguna del pretor.

LIV. ¿Podrás negar acaso, Verres, que en el foro de Lilybeo, y ante numeroso concurso, C. Servilio, ciudadano romano, antiguo negociante del gremio de Palermo, cayó á tus pies en el tribunal, agobiado por repetidos azotes? Niega, si te atreves, este primer hecho. No hubo en Lilybeo quien no lo viera, ni en Sicilia quien no lo supiese. Aseguro, pues, que, herido repetidas veces por tus lictores, cayó á tu presencia un ciudadano romano. ¿Por qué motivo? ¡Oh dioses inmortales! Injurio á la causa común y al derecho de ciudadanía al preguntar por qué Servilio fué azotado: ¡como si pudiera haber algún derecho para proceder de tal suerte contra un ciudadano romano! Dispensad, jueces, que lo pregunte en este caso; en los demás no trataré de inquirirlo. Servilio había hablado con alguna libertad de la falta de honradez y de las perversas costumbres de Verres. Cuando éste lo supo, envió un esclavo del templo de Venus para notificarle que compareciese en Lilybeo. Prometió ir Servilio, y efectivamente, fué. Empezó por obligarle cuando nadie le acusaba, ni pedía nadie contra él, á depositar dos mil sestercios en manos de su lictor para procesarle por haber dicho que el pretor se enriquecía con robos. Le anuncia además que nombrará los jueces entre las personas de su séquito. Servilio recusa tal tribunal y protesta de que se le forme causa criminal ante jueces inicuos, y sin que nadie le acuse. Mientras se expresa con esta energía, seis robustos lictores (1), muy prácticos en apalea y azotar á los

(1) Los pretores en Roma sólo tenían dos lictores

hombres, le rodean y dan fuertes azotes. Finalmente, el principal lictor, Sestio (de quien ya he hablado muchas veces), vuelve el báculo y empieza á darle terribles golpes en la cara. Ensangrentados los ojos y el rostro, cae á tierra el infeliz; mas no por eso dejan de golpearle en los costados para que prometiese depositar algún dinero; hasta que, después de este tormento, le apartan de allí como muerto, y al breve rato, muere. Pero Verres, hombre devoto de Venus y tan chistoso como galante, empleó los bienes de Servilio en hacer un Cupido de plata y colocarlo en el templo de esta diosa. De este modo se aprovechaba de los bienes ajenos para cumplir los nocturnos votos de sus lascivos deleites.

LV. Mas, ¿para qué he de referir detalladamente los suplicios de otros ciudadanos romanos? Hablaré de ellos en general, pues la cárcel que hizo en Siracusa el cruelísimo tirano Dionisio, y que se llama Latomia, fué, durante el mando de Verres, domicilio de ciudadanos romanos, y á ella iba á parar cualquiera que le ofendía ó desagradaba. Veo, jueces, que os parece esto grande indignidad, y ya lo advertí cuando, durante la primera acción, lo declararon los testigos. Porque juzgáis que el derecho á la libertad debe mantenerse, no sólo aquí, donde están para ello los tribunos de la plebe y otros muchos magistrados, y el foro lleno de tribunales, y la autoridad del Senado, y la constante intervención del pueblo romano, sino en

pero en las provincias llevaban seis, como el procónsul. Marchaban en fila uno tras otro y el jefe de ellos, llamado *proximus lictor*, precedía inmediatamente al magistrado.

toda la tierra, en todos los pueblos; de modo que la transgresión de este derecho en perjuicio de un ciudadano de Roma, se estime como ofensa á la dignidad y á la libertad de todo el pueblo romano.

En una prisión destinada á extranjeros, á malvados y criminales, á piratas y enemigos, ¿te atreviste á meter tan gran número de ciudadanos romanos? ¿Jamás acudió á tu imaginación este proceso, este tribunal, este inmenso concurso que te mira con indignación y desprecio? ¿Nunca se presentaron á tu vista la dignidad del pueblo romano ausente y el espectáculo de esta multitud que te rodea? ¿Creíste que jamás volverías á estar en presencia de tus conciudadanos, ni en el foro del pueblo romano, ni caer bajo el poder de las leyes y de los tribunales?

LVI. Pero ¿qué manía le obligaba á tanta crueldad? ¿Qué motivo le inducía á cometer tantos crímenes? Ningún otro, jueces, sino el de realizar sus latrocinios por modo singular y nuevo. Porque, á semejanza de aquellos bárbaros descritos por los poetas, que se situaban en ensenadas ó promontorios ó peñascos para poder matar á los navegantes arrojados á sus costas, así éste, desde todos los puntos de Sicilia, amenazaba todos los mares. Cualquiera embarcación, viniese de Asia, de Siria, de Tyro, de Alejandria, inmediatamente era cogida por sus agentes, los tripulantes encarcelados y la carga y mercancías trasladadas á casa del pretor. Después de largo intervalo veía Sicilia aparecer, no á Dionisio, ni á Phalaris, ni á ninguno de tantos crueles tiranos como ha produ-

cido aquella isla, sino á un monstruo nuevo, aunque de la misma inhumana condición de los que en pasados tiempos asolaron esta desdichada comarca; porque ni Caribdis ni Scila fueron más dañosos á los navegantes, en este mismo paso del estrecho, que Verres, y aun éste fué peor, por estar rodeado de muchos más y mayores perros (1). Era otro Cíclope más temible que el primero, porque éste sólo ocupaba el Etna y la comarca inmediata, mientras Verres dominaba en toda Sicilia. Pero, en fin, ¿qué razón. jueces, alegaba él para tan horrible crueldad? La que ahora alegará en su defensa. Cuantos llegaban á Sicilia con algunas riquezas, decía que eran soldados de Sertorio huídos de Denia. Para librarse del peligro, presentaban unos púrpura de Tyro, otros incienso, especería y tejidos de lino; otros perlas y piedras preciosas, vino de Grecia y esclavos asiáticos, para que se conociera, por la naturaleza de las mercancías, en qué mares habían navegado. No imaginaban que las mismas causas alegadas para salvarse serían las de su ruina. Verres decía que tales riquezas las habían adquirido asociándose con los piratas, y les enviaba á la cárcel, ordenando que sus naves y cargamentos se custodiaran con suma vigilancia.

LVII. Hecho esto, cuando la prisión estaba llena de comerciantes, se ejecutaba lo que habéis oído decir á L. Suetio, caballero romano y persona respetabilísima, y á otros muchos testigos. Cortábase indignamente la cabeza en la

(1) Los antiguos comparaban el ruido que hace el mar en los escollos de Scila y Caribdis con los ladridos de una jauría de podencos.

cárcel á nuestros conciudadanos, y aquella frase, aquella alegación de «*soy ciudadano romano*», que tantas veces y á tantos salvó hasta en las extremidades de la tierra, hasta entre los mismos bárbaros, sólo sirvió á estos infelices para hacer más rápido su suplicio y su muerte más acerba. ¿Qué responderás á esto, Verres? ¿Que yo miento; que finjo los cargos; que exagero tus crímenes? ¿Cuál de estas cosas te atreverás á decir á tus defensores? Pido que se lean los registros de los siracusanos presentados por el mismo Verres, y que él cree han sido escritos conforme á su deseo; léase el libro de asientos de la cárcel, en el que consta con la mayor exactitud el día en que entró cada preso, el en que murió, el en que fué ejecutado. *Registros de los siracusanos.*

Veis á ciudadanos romanos arrojados á montones en las cárceles; veis multitud de vuestros conciudadanos hacinados en indignísimo lugar. Buscad ahora los datos que demuestren su salida de la cárcel: no hallaréis ninguno. ¿Murieron todos de enfermedad? Si Verres dijera tal cosa en su defensa, nadie la creería. Pero en los mismos registros hay una palabra que este hombre inculto é indolente no pudo advertir ni comprender: esta palabra es *edikaiotesan*, que, en dialecto siciliano, significa destinados al suplicio y ajusticiados.

LVIII. Si algún rey, si alguna república, si alguna nación extranjera hiciera algo semejante con un ciudadano romano, ¿no lo vengaríamos públicamente? ¿No acudiríamos para ello hasta á la guerra? ¿Podríamos dejar sin castigo estas grandes ignominia é injuria al nombre

romano? ¿Cuántas guerras, y cuán peligrosas creéis que emprendieron nuestros antepasados por haber sido ultrajados ciudadanos romanos ó detenidos nuestros marinos ó expoliados nuestros comerciantes? Y no me quejo de que hayan sido detenidos y hasta considero tolerable que fueran despojados; lo que afirmo es que después de quitarles barcos, esclavos y mercaderías los comerciantes eran encarcelados; lo que arguyo es que en la cárcel quitábase la vida á estos ciudadanos romanos. Si de sus acerbos suplicios hablase yo, no aquí, ante tan gran concurso de ciudadanos, no ante los ilustres senadores, no en el foro del pueblo romano, sino ante los scitas, ciertamente lograría conmover los ánimos de estos bárbaros. Tanta es la grandeza de este imperio; tan respetado es el nombre romano en todas las naciones, que no les parece posible sea permitido á hombre alguno este exceso de crueldad. ¿Creeré, pues, que te quede alguna esperanza de salud, algún refugio, cuando te veo bajo la severa mano de la justicia y cercado por tantos ciudadanos romanos? A fe mía que si te escaparas de estos lazos, lo cual no creo posible, y por algún medio pudieras desenredarte de ellos, caerías en mayor desdicha, pues yo mismo, desde sitio más elevado, por precisión te anonadaría y confundiría. Pero aunque quisiera concederle lo que él defiende, su misma defensa no le sería menos perniciosa que ha de serle mi verídica acusación.

Porque ¿qué es lo que él defiende? Que prendió á los fugitivos de España y los envió al suplicio. ¿Y quién te lo permitió? ¿Con qué derecho lo hiciste? ¿Quién hizo lo mismo que tú?

¿Quién te dió facultades para hacerlo? Vemos el foro y las basílicas llenos de estos hombres, y lo vemos sin disgusto porque, terminadas las guerras civiles, procedan de desaciertos, de los hados ó de las calamidades, no es desagradable conservar la vida á los que pudieron librarla de los peligros de la guerra. Pero Verres, traidor que fué en tiempo pasado á su consul, cuestor fugado al bando enemigo, estafador de fondos públicos, tomóse tanta autoridad en la república, que á los hombre á quienes el Senado, el pueblo romano y todos los magistrados permitían presentarse en el foro, en los comicios, en la ciudad, dábales él muerte acerba y cruel si su desdicha les llevaba á algún punto de Sicilia.

Muerto Perpena, muchos soldados de Sertorio pidieron clemencia al preclaro y esforzado Cneo Pompeyo; ¿á quién no salvó y conservó con suma diligencia? ¿A qué ciudadano suplicante no ofreció seguridad su invicta diestra, no mostró esperanza de salud? ¿No es esto cierto? ¡Pues los que hallaban puerto de salvación en el caudillo contra el cual esgrimieron las armas, en ti, Verres, que nada memorable hiciste jamás por la república, sólo encontraron los tormentos y la muerte! ¡Ya ves qué oportuna defensa has escogido!

LIX. Prefiero, prefiero sí, á fe mía, que estos jueces y el pueblo romano aprueben lo que tú defiendes, y no lo que yo te acrimino. Prefiero que te tengan por enemigo de hombres de esta clase, y no de marineros y mercaderes. Porque mi acusación te convence de avaricioso, y tu defensa probará en ti el frenesí, la demencia,

la inaudita crueldad y la práctica de nueva pena de proscripción.

Pero no me es lícito aprovecharme de tanto bien, jueces; no me es permitido. Aquí están todos los de Puzolo; muchos negociantes ricos y honrados han venido á este juicio, y todos dicen que algunos de sus socios, y de sus libertos expoliados y encadenados por Verres, fueron unos muertos en las prisiones, y otros bajo el hacha del verdugo. Advierte ahora, Verres, si procedo con equidad. Cuando presente al testigo P. Granio, y éste diga que sus libertos fueron decapitados por tu orden, y además te pida su nave y sus mercaderías, refúta-le si puedes; abandonaré á mi testigo y te secundaré; sí, te ayudaré: manifiesta que tales hombres estuvieron con Sertorio y que, huyendo de Denia, arribaron á Sicilia. Nada deseo tanto como que lo pruebes, porque de cuantos crímenes se puedan descubrir y denunciar, ninguno es tan merecedor como éste de los mayores suplicios. Volveré á presentar, si gustas, al caballero romano L. Flavio, puesto que en la primera acción, por un rasgo de nueva sabiduría, como dicen tus defensores, ó por remordimientos de tu propia conciencia y por la autoridad de mis testigos, según creyeron todos, á ninguno quisiste interrogar. Pregunta á Flavio, si quieres, quién era L. Herennio, ese banquero de Leptis, según dice, el cual, teniendo más de cien ciudadanos romanos establecidos en Siracusa que no sólo le conocían, sino que con lágrimas en los ojos le defendían, implorando tu piedad, á presencia de todos los siracusanos perdió la cabeza bajo el hacha del verdugo. Re-

futa también á este testigo y prueba y demuestra que Herennio era también un soldado de Sertorio.

LX. ¿Qué diremos de tantos otros que con la cabeza cubierta eran llevados á la muerte en concepto de cautivos y piratas? ¿Por qué esta nueva precaución? ¿Qué motivo te obligó á discurrirla? ¿Te inquietaban los clamores de L. Flavio y demás conocidos de L. Herennio? ¿La suma autoridad del respetable y honradísimo varón M. Antonio te hizo acaso más tímido y astuto? Declaró éste no ha mucho, bajo juramento, que el hacha había decapitado, no á un advenedizo, ni á un extraño, sino á un ciudadano romano nacido en Siracusa, y á quien en esta ciudad todos conocían. Las reclamaciones, las quejas, el clamor general le obligaron á ser, no más humano en los castigos, sino más circunspecto, ordenando que los ciudadanos romanos fueran llevados al suplicio con la cabeza cubierta; y si les hacía morir en público, era porque algunas personas mostraban la mayor diligencia para averiguar el número de piratas ajusticiados. ¿Era ésta la suerte reservada al pueblo romano durante tu pretura? ¿Ésta la esperanza de nuestros negociantes? ¿Estos los riesgos á que exponían sus vidas? ¿No bastaba los muchos peligros á que la fortuna les sometía en sus negocios, sino que debían temer además los daños que en nuestras provincias les causaran nuestros magistrados? ¿Para tales cosas sirvió la inmediata y fidelísima provincia de Sicilia, llena de excelentes aliados y honradísimos ciudadanos, quienes con el mayor agrado recibieron siempre en sus moradas á todos

los ciudadanos romanos? Y los que navegaban hasta los confines de Siria y Egipto, siendo por su nombre de romanos respetados hasta de los mismos bárbaros, logrando evitar las asechanzas de los piratas y los peligros de las tempestades, ¿habían de encontrar la muerte en Sicilia, cuando se creyeran seguros y en sus propias casas?

LXI. Porque, ¿qué diré de P. Gavio, ciudadano del municipio de Cosa, ó con qué entonación, solemnidad en las frases y sentimiento de dolor podré decirlo? El dolor no me falta, pero temo no correspondan mis palabras al grave pesar que la atrocidad de esta acción me ha ocasionado. El crimen es de tal índole, que al serme denunciado por primera vez, creí no podría citarlo en mi acusación; pues si yo estaba convencido de su certeza, parecióme que no lograría hacerlo creíble. Obligado por las lágrimas de todos los ciudadanos romanos que comercian en Sicilia, persuadido por el testimonio de los honradísimos valentinos, de todos los habitantes de Regio y de muchos caballeros romanos que, por acaso, se encontraban entonces en Mesina, presenté en la primera acción tantos testigos, que á nadie puede quedar duda del hecho. ¿Qué haré ahora? Cuando han transcurrido tantas horas hablándoos de una especie solamente de las infames crueldades de Verres; cuando refiriendo sus otros delitos he agotado las palabras apropiadas á la expresión de sus maldades, sin cuidar de sostener vuestra atención por la variedad de mis quejas, ¿cómo os hablaré de un hecho tan atroz? Sólo hay, en mi concepto, un modo; un solo medio; la exposición

sencilla del hecho. Es tan grave, que ni mi elocuencia, que es ninguna, ni la de cualquier otro orador se necesitan para encender la indignación en vuestros ánimos. Este Gavio Cosano de quien os hablo, encarcelado con otros muchos, no sé cómo logró fugarse clandestinamente de las Latomías y vino á Mesina. Tan cerca ya de Italia y á la vista de las murallas de Regio, libre del temor á las tinieblas y á la muerte, se recreaba con la luz de la libertad y respirando el puro ambiente de las leyes. Comenzó á hablar en Mesina quejándose de que, siendo ciudadano romano, le hubiesen cargado de cadenas. Decía que iba directamente á Roma, donde le encontraría Verres á su regreso.

LXII. No imaginaba el desgraciado que tanto valía hablar así en Mesina como delante del pretor en su palacio; pues como antes os dije, Verres había elegido esta ciudad para que le auxiliara en sus maldades, encubriera sus robos y se asociara á él en todas sus infamias. Inmediatamente fué detenido Gavio y llevado ante los magistrados mamertinos, dándose la casualidad de que aquel mismo día llegara Verres á Mesina. Dícenle que un ciudadano romano se quejaba de haber estado preso en las Latomías de Siracusa, y que en el momento de embarcarse, cuando pronunciaba atroces amenazas contra Verres, había sido detenido y guardado para que el pretor dispusiera de él según su voluntad. Dales éste las gracias, elogiando su celo y diligencia, y enfurecido y ansioso de crímenes, se traslada al foro. Centelleábanle los ojos y su boca respiraba crueldad. Todos aguardaban ver hasta dónde llegaría en

sus excesos ó lo que se atrevería á hacer, cuando de repente manda traer á Gavio, que le desnuden en mitad del foro, le aten al palo y prevengan las varas para los azotes. Clamaba aquel infeliz que era ciudadano romano, natural del municipio de Cosa; que había servido con L. Precio, ilustre caballero romano, negociante en Palermo, y de quien podía enterarse Verres. Pero éste dice saber de cierto que Gavio es un espía enviado á Sicilia por los jefes de los esclavos fugitivos, cosa de la cual no había indicio, ni vestigio, ni sospecha alguna. Después manda á los lictores que se apoderen de aquel hombre y le azoten con todas sus fuerzas. Sufría los azotes en medio del foro de Mesina un ciudadano romano, jueces, y mientras tanto, entre los dolores y el crujido de los repetidos latigazos, no exhalaba este desventurado más quejidos ni más palabras que las de *soy ciudadano romano*. Con el recuerdo de su ciudadanía creyó alejar de su cuerpo los azotes y los tormentos; pero no sólo no consiguió librarse de la fuerza de las varas, sino que, mientras reclamaba é imploraba su derecho como ciudadano romano, una cruz, una cruz, digo, preparábase para este infeliz y desdichado que jamás había visto exceso de poder tan abominable.

LXIII. ¡Oh dulce nombre de libertad! ¡Oh eximio derecho de nuestra ciudad! ¡Oh ley Porcia y leyes Sempronias! (1) ¡Oh potestad tri-

(1) C. Sempronio Graco renovó el año 650 de Roma una ley que el tribuno del pueblo Porcio Lecca había hecho aprobar 450 años antes, ley que prohibía á los magistrados azotar y condenar á muerte á un ciudadano romano. La pena capital sólo podía imponerla el pueblo re-

bunicia, tan vivamente deseada y al fin devuelta al pueblo romano! (1) ¿Tanto habéis decaído que un ciudadano romano, en una provincia del pueblo romano, en una ciudad confederada ha podido ser atado y azotado en medio del foro por orden del magistrado que en beneficio del mismo pueblo romano tenía las fasces y las segures? Si las llamas, las planchas enrojecidas y los demás suplicios aplicados á este infeliz no te conmovían; si tenías el oído sordo á sus acerbos quejas y dolorosos lamentos, ¿cómo no te movieron á piedad las lágrimas y gemidos de los ciudadanos romanos que presenciaban el suplicio? ¡Tú, Verres, te atreviste á crucificar á quien se llamaba ciudadano romano! No quise, jueces, exponer este hecho en la primera acción con toda la vehemencia que se merece; no, no quise, porque visteis cuán alterados contra él estaban los ánimos de la multitud á causa del dolor, del odio y del miedo al común peligro. Procuré moderar mis expresiones y contuve al caballero romano C. Numitorio, uno de mis testigos y persona de gran valimiento;

unido en centurias, ó los tribunales en virtud de una ley especial para tal ó cual delito. Cicerón dice «leyes Sempronias» porque este tribuno hizo aprobar varias para garantizar la seguridad personal de los ciudadanos contra el poder y los abusos de los magistrados.

(1) El dictador Sila, en el año 672 de Roma, redujo las atribuciones de los tribunos á la única para que habían sido instituídos, el derecho de oposición, quitándoles el de apelación, el de convocar al pueblo y el de proponerle leyes. Envileció, además, el cargo de tribuno ordenando que quien lo ejerciera no pudiese obtener ninguna otra dignidad. Pero en el año 683 restableció Pompeyo, para halagar al pueblo, todas las antiguas atribuciones de los tribunos y las conservaron hasta el fin de la república.

celebrando la prudencia del pretor Glabrión que, de pronto, y aún sin terminar su declaración, le ordenó retirarse del tribunal. Temía, en efecto, que el pueblo romano quisiera tomarse la justicia por su mano si llegaba á sospechar que las leyes y vuestro tribunal no le imponían el merecido castigo. Pero ahora que todos conocen el estado de la causa y comprenden lo que te espera, obraré así contigo: demostraré que este Gavio á quien tan de pronto convertiste en espía, fué metido por tu orden en la prisión de Siracusa, y no sólo lo demostraré con los libros de asientos de los siracusanos, para que no puedas decir que, por haber en ellos algún Gavio, elegí este nombre á fin de suponer que el Gavio á quien me refiero fué preso, sino presentaré cuantos testigos quieras, y ellos dirán que este Gavio es el mismo á quien mandaste encarcelar: presentaré también á los cosanos, convecinos y amigos suyos, quienes probarán, ya tarde, pero no tarde para los jueces, que el P. Gavio á quien crucificaste era ciudadano romano del municipio de Cosa y no espía de los esclavos fugitivos.

LXIV. Cuando todo esto, por la acumulación de pruebas que presentaré, lo haya puesto de manifiesto á los que están junto á ti, me limitaré á tu propia confesión; con ella me daré por satisfecho. Porque ¿qué dijiste ha poco cuando los gritos é impetuosos movimientos del pueblo romano te hicieron saltar de tu asiento? ¿Qué fué lo que hablaste? Que aquel hombre, por buscar moratorias al castigo, había dicho que era ciudadano romano, pero que era espía. Mis testigos son verídicos. ¿Qué dice

C. Numitorio? ¿Qué Publio y Marco Cocio, personajes ilustres en la comarca de Taurominio? ¿Qué Q. Luceyo, opulento banquero de Regio? ¿Qué los demás testigos? Porque los testigos presentados por mí, son de los que declaran, no que conocían á Gavio, sino que vieron puesto en la cruz á uno que gritaba: *Soy ciudadano romano*. Esto mismo dices tú, Verres; confiesas sus exclamaciones de ser ciudadano romano, pero la ciudadanía invocada no influyó bastante en tu ánimo para hacerte dudar y suspender, por algún tiempo al menos, la ejecución de tan cruel y terrible suplicio.

A esto me atengo; en esto me fijo; con esto me basta; prescindo y desdeño todo lo demás; su propia confesión necesariamente le condena y mata. ¿Ignorabas quién fuera Gavio? ¿Sospechabas que fuese espía? No te pregunto el fundamento de esta sospecha; con tus propias palabras te acuso. Decía él que era ciudadano romano. Si entre los persas ó en las extremidades de la India fueras preso tú, Verres, y conducido al suplicio, ¿qué otra cosa gritarías sino que eras ciudadano romano? ¡Y si á ti, desconocido entre desconocidos, entre bárbaros, entre las gentes que viven en las extremidades de la tierra el noble é ilustre nombre de ciudadano romano, por todos respetado, bastaría para tu seguridad, este hombre, fuera quien fuese, á quien tú hacías crucificar, este hombre para ti desconocido, cuando decía ser ciudadano romano é invocaba tal título ante ti, que eras pretor, no pudo librarse de la muerte ni siquiera conseguir que se suspendiera su suplicio hasta comprobar si era cierto lo que decía!

LXV. Navegan por el mar personas insignificantes y nacidas en humildes parajes, llegan á países que jamás vieron, donde ni conocen á nadie, ni pueden estar siempre entre conocidos; pero fiados en su condición de ciudadanos romanos, no sólo ante nuestros magistrados, á quienes las leyes y el sentimiento de su propia reputación contienen, no sólo ante nuestros conciudadanos, con quienes les unen el lenguaje, los derechos y otros muchos lazos, creen estar seguros, sino que en cualquier parte donde se hallen, su ciudadanía les servirá de amparo y protección. Quita esta esperanza; quita esta seguridad á los ciudadanos romanos; establece que ningún poder tiene la frase: *Soy ciudadano romano*; que el pretor ó cualquier otro magistrado pueden impunemente mandar al suplicio á cualquiera que se titule ciudadano romano, fundándose sólo en que ellos lo ignoran, y todas las provincias, todos los reinos, todas las ciudades libres, todo el orbe, en fin, que siempre estuvo abierto á nuestros hombres, quedará cerrado para los ciudadanos romanos. ¿Pues qué? ¿Si Gavio citaba en apoyo de su afirmación á L. Precio, caballero romano que negociaba entonces en Sicilia, tan grande empresa era escribir á Palermo, y mientras tanto tener seguro aquel hombre y custodiado en la cárcel de tus fieles mamertinos hasta la llegada de Panormo Precio? Si éste conocía á Gavio, algo hubieras mitigado la pena; si no le conocía, podías establecer á tu gusto la nueva regla de derecho común de que todo hombre para ti desconocido é incapaz de presentar persona influyente que le abone, aun

cuando sea ciudadano romano, podrá ser puesto en la cruz.

LXVI. Pero ¿para qué hablar más de Gavio como si sólo de él fueras enemigo y no del nombre romano y del linaje y derechos de los ciudadanos? No fuiste, repito, enemigo sólo de aquel hombre; lo fuiste también de la causa común de la libertad. Si no, ¿á qué conducía que cuando los mamertinos, conforme á sus instituciones y costumbres, clavaron la cruz detrás de la ciudad, en la vía Pompeya, ordenases la trasladaran á punto que mirase al Estrecho? Porque añadiste, sin que ahora puedas negarlo, pues lo dijiste en voz alta y todos lo oyeron, que elegías aquel paraje para que Gavio, ya que decía ser ciudadano romano, pudiera ver á Italia y su propia casa desde lo alto de la cruz. Así, pues, jueces, aquella cruz fué la única desde la fundación de Mesina puesta en dicho sitio. Elijiólo Verres para que, viendo á Italia, aquel desdichado que moría entre dolores y tormentos, conociese el angostísimo estrecho que separa la libertad de la servidumbre, é Italia pudiera ver á uno de sus hijos morir en el más infamante suplicio reservado á los esclavos. Maldad es encadenar á un ciudadano romano; crimen azotarle; casi parricidio matarle; ¿qué será clavarle en una cruz? No es posible encontrar palabras para calificar como se merece un hecho tan abominable. Y no con esto se contentó Verres. «Que mire, dijo, á su patria; que muera á la vista de la libertad y de las leyes.» No fué, Verres, en esta ocasión á Gavio, ni un solo hombre, ni un solo ciudadano á quien crucificaste; fueron el derecho de ciudadanía y la libertad

común. Reparad ahora en la audacia de este hombre. ¿Creéis acaso que no sintiera no poder clavar aquella cruz para todos los ciudadanos romanos en el foro, ó en el lugar de los comicios, ó sobre la misma tribuna? Pues á lo menos eligió en su provincia el sitio más semejante al nuestro por la concurrencia, y el más inmediato por su posición. Aquel monumento de su audacia y perversidad quiso que se levantara á la vista de Italia, á la entrada de Sicilia, en el paso de los que navegan de una á otra parte del estrecho.

LXVII. Si todo esto lo dijera, no á ciudadanos romanos, no á amigos de nuestra patria, no á los que hubieran oído el nombre del pueblo romano, no, en fin, á los hombres, sino á las bestias, y aun si mis quejas y lamentos llegaran, en el interior de un desierto, á las piedras y rocas, conmoviéranse estas substancias mudas é inanimadas con tantas y tan crueles atrocidades. Pero ahora que hablo delante de senadores del pueblo romano, que son órganos de la justicia y garantía de nuestros derechos, no debo dudar que de los ciudadanos romanos sólo Verres parezca digno de la crucifixión, y ningún otro merecedor de tal suplicio. Ha poco, jueces, no podíamos contener las lágrimas por la desdichada é indignísima muerte de los capitanes de los buques, porque la inocencia y la desgracia de nuestros aliados nos infundía justísimo dolor. Pero ahora, al tratarse de nuestra propia sangre, ¿qué debemos hacer? Porque la sangre de ciudadanos romanos hay que considerarla como sangre de hermanos; así lo exige la conservación de todos; así lo pide la verdad.

Los ciudadanos romanos aquí presentes, y los que están diseminados por todas partes, desean vuestra severidad, imploran vuestra justicia y solicitan vuestra protección: convencidos están de que sus derechos, bienes, seguridad y libertad dependen de la sentencia que vais á dictar en esta causa. Por mi parte, bastante he hecho por ellos; pero si el proceso terminara de otro modo, quizá consiguieran más de lo que piden. Porque si alguna fuerza arrebatase á Verres de vuestra severa justicia, lo cual no temo, jueces, ni veo manera de que pueda ocurrir, á no ser que el corazón me engañe, me quejaré de que los sicilianos pierdan su causa, y al par de ellos sentiré su desventura; pero ya que el pueblo romano me ha concedido la facultad de hablarle desde la tribuna, yo haré que en breve, antes de las kalendas de Febrero, mediante mi iniciativa y con su aprobación, recupere su derecho y libertad. Si procuráis, jueces, mi gloria y mis adelantos, acaso me sea ventajoso que Verres se libre de esta causa, para comparecer después ante el tribunal del pueblo romano. Este proceso será honroso y no difícil de defender para mí, é interesante y grato para los ciudadanos de Roma. Finalmente, si pareciese que yo he querido medrar á costa de la ruina de este hombre, su absolución, sólo posible por prevaricar los jueces, me daría más fama al perseguir á los prevaricadores.

LXVIII. Pero por vosotros, jueces, por la causa de la República, no quisiera, á fe mía, que tribunal tan selecto cometiese tan grande infamia; no deseo que jueces elegidos y aprobados por mí, absolviendo á este reo, anden por

Roma tildados de tener manchas, no de cera, sino de cieno (1). Así, pues, Hortensio, si es este momento oportuno para aconsejarte, te advierto veas y consideres muchas veces lo que haces y lo que puedes conseguir; á qué hombre vas á defender y con qué argumentos le defenderás. No intento prescribirte lo que has de decir, ni menos que dejes de contender con toda la fuerza de tu ingenio y elocuencia; pero si piensas tratar oculta y extrajudicialmente lo que corresponde al juicio; si te propones obrar con astucia y amaños valiéndote de tu crédito y autoridad y de las riquezas de Verres, creo que debes desistir de ello, y te aconsejo abandones, sin llevarlos más adelante, los vergonzosos medios de que él se valió tantas veces, medios que conozco y he puesto de manifiesto. Gran peligro corres, mayor del que imaginas, si en esta causa se falta á la justicia. Acaso pienses que, por haber desempeñado elevados cargos y estar elegido cónsul, nada tienes ya que temer de la opinión pública; pero, créeme, esos honores y beneficios del pueblo romano no es menos difícil conservarlos que adquirirlos. Toleró esta ciudad cuanto pudo y fué preciso tu regia dominación en los tribunales y en todo el gobierno de la república; lo toleró, sí; pero desde el día en que fueron restablecidos en el pueblo romano los tribunos de la plebe, todo tu valimien-

(1) Alude Cicerón al hecho de Hortensio, quien compró en una ocasión los votos de los jueces, y para asegurarse de si alguno le faltaba á la promesa, hizo que les distribuyeran las tablillas donde habían de escribir el voto cubiertas de cera de distintos colores. Así sabía cómo votaba cada cual, por saber antes el color de su tablilla.

to (lo digo por si acaso lo ignoras) desapareció y se deshizo. En este instante, todos fijan la vista en cada uno de nosotros, escudriñando la buena fe con que acuso, la rectitud con que estos jueces sentencien y los argumentos de tu defensa. Si alguno de nosotros se aparta lo más mínimo del camino de su deber, conseguirá, no sólo perder la tácita estimación que antes solías desdeñar, sino que con todo rigor y toda libertad le juzgue el pueblo romano. Ningún parentesco tienes, Quinto, con este hombre, ninguna intimidación; no puedes alegar en favor de Verres ninguno de los motivos con que en otras ocasiones excusabas tu celo en la defensa de algunos acusados. Mucho te conviene no se tenga por cierto lo que Verres ha dicho públicamente en su provincia, asegurando que hacía lo que hacía por la confianza que tú le inspirabas.

LXIX. Por mi parte confío en que hasta mis mayores enemigos dirán que he cumplido los deberes de mi cargo, porque á las pocas horas de mi primera acusación logré fuera Verres condenado por unánime sentencia de todos los hombres. Resta sólo juzgar, no de mi probidad, bien conocida, ni de la vida de Verres, ya condenada, sino de los jueces, y para decir verdad, de ti mismo, Hortensio. Pero ¡en qué momento! (porque en todas las cosas, y especialmente en los asuntos públicos, conviene tener muy en cuenta el tiempo y las circunstancias), en el momento en que el pueblo romano pide hombres de otra clase, ciudadanos de otro orden para juzgar los negocios; en el momento en que se promulga una ley sobre nuevos jueces y nuevos tribunales; ley que no se debe tanto al que

le ha dado el nombre como á este reo, á este que, por sus esperanzas y por la opinión que de vosotros tiene, procuró que se redactara y promulgara. Así, pues, cuando comenzamos este proceso aún no estaba dicha ley promulgada, ni cuando, temeroso Verres de vuestra severidad, daba repetidas señales de que no respondería á los cargos, se hacía mención alguna de esta ley; pero cuando pareció serenarse y cobrar nuevos bríos (1) fué promulgada. Esta ley, injuriosamente contraria á vuestra dignidad, débese principalmente á las falsas esperanzas y á la insigne impudencia de Verres. Si, pues, en lo confiado á cada cual de vosotros mediara prevaricación, ó el pueblo romano sentenciaría á este hombre, á quien ya ha considerado indigno de comparecer ante los tribunales, ó le sentenciarían los jueces que la nueva ley, por el descrédito en que habían caído los juicios, ha instituido para juzgar á los antiguos magistrados.

LXX. En verdad, ¿quién de los mortales desconocerá, sin que yo lo diga, hasta dónde tendré que llevar mi celo y mis esfuerzos? ¿Podré callar, Hortensio? ¿Podré disimular cuando la república sufra la grave herida (2) de que, expoliadas las provincias, maltratados los aliados, despojados los dioses inmortales, atormentados y muertos los ciudadanos romanos, tales crímenes queden impunes, siendo yo el acusador? ¿Podré depositar en el tribunal tan pesada

(1) Después de los comicios en que fueron elegidos cónsules Hortensio y Metelo, sus favorecedores y amigos.

(2) Llama grave la herida que á la república haría el tribunal si no condenase á Verres.

carga ó sostenerla por más tiempo en silencio? ¿No se tratará ya más de este asunto? ¿No se le expondrá más á la vista del público? ¿No se implorará la justicia del pueblo romano? ¿No serán procesados los que con la mayor maldad se han dejado corromper ó han sido corruptores?

Quizá digan algunos: ¿Quieres tomar sobre ti tantos trabajos y la enemistad de tantos hombres? Seguramente no ha sido tal mi intención ni mi deseo; pero no me cabe la suerte de los que nacieron en elevada alcurnia y por ello logran, dormidos, todos los beneficios del pueblo romano. Muy distinta es mi condición y mi manera de vivir en esta ciudad. Acude á mi memoria el nombre de M. Catón (1), varón sapientísimo que juzgaba no era el nacimiento, sino a virtud, la que debía recomendarle al pueblo romano, y por querer ser principio de su linaje y nombre, arrojó las enemistades de hombres poderosísimos, y entre continuos trabajos, llegó con suma gloria á extremada vejez. Posteriormente, Q. Pompeyo (2), de obscuro y humilde nacimiento, ¿no alcanzó los mayores honores á costa de muchísimas enemistades y grandes pe-

(1) Refiérese á Porcio Catón el censor, uno de los más famosos hombres de la república romana. Obtuvo todas las dignidades por su propio mérito, á pesar de la oposición de los nobles. Enemigo irreconciliable de los malos ciudadanos, acusó cuarenta y cuatro veces; fué acusado cuarenta, y siempre absuelto. Tito Livio dice que tenía noventa años cuando acusó á Galba.

(2) No es Pompeyo el grande, sino uno de sus antecesores, el que empezó á hacer famosa esta familia. Decíase que era hijo de un flautista. Fué cónsul el año 642 de Roma.

ligros y trabajos? Poco ha vimos á C. Fimbria, C. Mario y C. Lelio luchar con no pequeños enemigos y trabajos para alcanzar los mismos honores á que vosotros llegasteis, sin abandonar la ociosidad y los placeres. Esta vía y este proceder es el nuestro, procurando imitar el género de vida y costumbres de aquellos hombres eminentes.

LXXI. Vemos cuánta envidia y cuánto odio excitan en ciertos nobles la virtud y laboriosidad de los hombres nuevos (1). Si apartamos algo la vista, pronto nos rodean las asechanzas: si de algun modo damos motivo á sospechas ó reprensiones, inmediatamente recibimos el golpe; vivimos siempre en vela, atareados siempre. Si se encuentran enemistades, se arrostran; si trabajos, se sufren. Al fin, más peligrosas son las enemistades calladas y ocultas que las declaradas y abiertas. Casi ninguno de estos nobles favorece nuestro esfuerzo; ninguno de nuestros servicios nos capta su benevolencia, y como si fueran de naturaleza y especie distinta de la nuestra, disienten de nosotros en ánimo y voluntad. ¿Qué peligros puede acarreararnos la enemistad de hombres que interiormente nos tienen aversión y envidia aun antes de que aquélla empiece? Así, pues, mi mayor deseo, jueces, es poner término con este proceso á mi cargo de acusador (2)

(1) Llamábase hombre nuevo al primero de su linaje que llegaba á las supremas magistraturas.

(2) Pasado el proceso de Verres, dedicó su talento Cicerón á la defensa de los acusados, y sólo una vez quiso ser acusador, cuando, después del proceso de Milón, acusó á Munacio Bursa, uno de los que con más encono persi-

cuando haya satisfecho al pueblo romano y cumplido la misión que me dieron mis amigos de Sicilia; pero si el resultado de la causa desdice de la opinión que de vosotros tengo formada, he resuelto perseguir, no sólo á los autores del grave delito de corromper á los jueces, sino también á aquellos á quienes remuerda la conciencia de haberse contagiado con la corrupción. Por tanto, si hay algunos poderosos, audaces, ó diestros que quieran sobornar á los jueces en favor de este reo, prepárense á habérselas conmigo ante el pueblo romano, que habrá de juzgarlos; y si han visto en mí bastante vehemencia, bastante firmeza y bastante vigilancia contra este reo, que es mi enemigo, porque lo es de los sicilianos, persuádanse que he de ser mucho más enérgico y vehemente contra aquellos hombres cuya enemistad adquiriera por defender la causa de la salvación del pueblo romano.

LXXII. A ti, ¡oh Júpiter Optimo Máximo!, á quien este Verres privó de una real ofrenda digna de tu hermosísimo templo, digna de este Capitolio, fortaleza de todas las naciones, digna de la munificencia regia, dispuesta para ti por reyes, á ti dedicada y prometida y que Verres arrancó, cometiendo sacrílego atentado, de las reales manos; á ti, cuya santísima y hermosí-

guieron á este ciudadano. Logró le condenaran como cómplice de los que, durante los funerales de Clodio, incendiaron la casa del Senado. Esta acusación no ha llegado á nosotros. Se ve en su carta á Mario. (Ep. famil. VII, 2.^o) cuánto le agradó este éxito que satisfacía su rencor, vengaba á su amigo y lo conseguía contra Pompeyo, quien personalmente defendió á Munacio ante los jueces por él nombrados.

sima estatua quitó él de Siracusa; á ti, reina Juno, cuyos dos antiquísimos y venerandos templos, elevados en dos islas aliadas nuestras, Malta y Samos, despojó éste, con igual maldad, de todos sus donativos y ornamentos; á ti, Minerva, á quien también ultrajó éste, robando tus dos más famosos y reverenciados templos, pues del de Atenas quitó gran cantidad de oro y en el de Siracusa sólo dejó el techo y las paredes; á vosotros, Latona, Apolo y Diana, cuyo templo de Delos y más que templo morada y domicilio de vuestra divinidad, según la opinión y piadosa creencia de los hombres, asaltó y saqueó de noche Verres; á ti especialmente, Apolo, cuya estatua robó éste del templo de Chio; y á ti también, Diana, cuyo santuario de Pérgamo despojó y cuya magnífica estatua en Segesto, dos veces consagrada, primero por la religiosidad de los habitantes y después por la victoria que alcanzó P. Scipión el Africano, hizo quitar y traer; á ti, Mercurio, á quien Verres trasladó á una de sus quintas y colocó en una palestra privada cuando Scipión Africano quiso estuviera en un ciudad aliada y en el gimnasio de los tyndaritanos, para que presidiera y cuidase de los ejercicios de la juventud; á ti, Hércules, que sabes cómo éste, con auxilio de esclavos armados, intentó á media noche arrancarte de tu asiento y llevarte del templo; á ti, santísima madre Cybeles, cuyo augusto y religioso santuario tan reverenciado entre los enguinos, de tal modo saqueó éste, que sólo quedan en él ahora el nombre de Scipión Africano y vestigios de las pasadas profanaciones, pero donde ya no existen ni monumen-

tos de la victoria ni la ornamentación del templo; y á vosotros Cástor y Polux, árbitros y testigos de todos los asuntos forenses, de los consejos públicos, de las leyes y juicios, de cuyo templo situado en lo más concurrido del pretorio sacó Verres ilícitas ganancias y grandísima presa; á vosotros todos, ¡oh dioses!, que conducidos en vuestros carros sagrados inauguráis con vuestra presencia los juegos solemnes, cuya vía cuidó éste de arreglar, no consultando la dignidad del acto religioso, sino su provecho y codicia; á vosotras, Ceres y Proserpina, cuyo culto, como afirman las creencias religiosas de los hombres, contiene las mayores y más ocultas ceremonias; vosotras, de quien se dice que disteis á los hombres los primeros elementos de alimentación y vida y enseñasteis á los pueblos las leyes, las costumbres, la mansedumbre y la humanidad, vosotras, cuyos sacrificios procedentes de Grecia y aceptados por el pueblo romano celebramos con tanta veneración pública y privadamente, que no parecen traídos de otra parte, sino llevados de aquí á los demás pueblos; vosotras, á quienes Verres ofendió y ultrajó hasta el punto de que una estatua de Ceres á la cual no debía tocar varón alguno ni siquiera mirarla, la hizo arrebatarse de su templo de Catina, y también quitó otra de su asiento y sagrado edificio de Enna, estatua tan bella que, al verla los hombres, creían ver á la misma Ceres ó su efigie, no hecha por mano humana, sino bajada del cielo: á vosotras acudo é imploro, santísimas diosas, que habitáis las fuentes y los bosques del Enna y presidís la Sicilia entera, cuya defensa me ha sido

encomendada; á quienes por haber descubier-
to y repartido por toda la tierra los frutos
más útiles sois acatadas y reverenciadas por
todas las naciones y gentes; á todos vosotros,
en fin, dioses y diosas, cuyos templos y reli-
gioso culto éste perverso, arrastrado por sin-
igual audacia y demencia, siempre declaró gue-
rra impia y sacrilega, á todos suplico é implo-
ro que si en esta causa y contra este reo sólo
he mirado á la salud de los aliados, á la digni-
dad del pueblo romano y al cumplimiento de
mis promesas; si todos mis cuidados, vigili-
as y pensamientos se han dirigido á poner en claro
la verdad y al desempeño de mi deber, hagáis
que la pureza de mis intenciones al aceptar esta
causa y mi fidelidad al defenderla, la tengan
también los jueces para sentenciarla. Finalmen-
te, que Verres, cuya perversidad, audacia, per-
fidia, liviandades, crueldad y avaricia consti-
tuyen crímenes extraordinarios é inauditos,
halle en vuestro tribunal el castigo que su vida
y hechos merecen; que la república y mi con-
ciencia se satisfagan con esta acusación, y que
en adelante se me permita defender á los bue-
nos ciudadanos, sin verme precisado á acusar á
los perversos.

Verres, después de haber pasado lo restante de su
vida en miserable destierro, abandonado y olvidado de
todos sus amigos, recibió, según dice Séneca, algunos
socorros de la generosa mano de Cicerón, que le conso-
laron en su desgracia. Por último volvió á Roma des-

pués de la muerte de César, y por nó haber querido ceder á Marco Antonio sus estatuas y vasos corintios, fué proscripto y muerto cuando menos se lo temía. Feliz solamente, si algo lo pudo ser, en haber tenido antes de morir el triste consuelo, según escribe Lactancio, de ver el fin de la vida de Cicerón, su acusador.

I

Acabada la causa de Verres entró Cicerón en el ejercicio de su cargo de edil, de cuyas funciones nos ha dejado una breve descripción: «Habiéndome hecho edil, dice, yo sé á lo que me obliga este empleo. Debo hacer se celebren con la mayor solemnidad las fiestas dedicadas á Ceres, Libero y Libera; debo procurar que la madre Flora sea propicia á la ciudad de Roma, celebrando los juegos públicos; debo hacer que se representen con toda la dignidad y religión posibles en honor de Júpiter, Juno y Minerva aquellos antiguos espectáculos que en su origen se llamaban romanos; debo cuidar de los templos y demás edificios sagrados; en fin, toda la policía de la ciudad está á mi cargo.» El pueblo era apasionadísimo de estos espectáculos y fiestas, y siendo la dotación que había para ellos tan escasa como correspondía á la frugalidad de los tiempos primitivos de la república, los ediles suplían los gastos y muchas veces se arruinaban haciendo venir de todas partes lo más raro y curioso para aumentar el esplendor de las fiestas. Adornaban el foro, que era donde se hacían, con pórticos en que colocaban las más preciosas pinturas y estatuas; de manera que Cicerón reprende á Apio porque había despojado toda la Grecia y sus islas para adornar su edilidad, y Verres prestó á

sus amigos Hortensio y Metelo todas las bellas estatuas que había robado en Sicilia.

Los mayores hombres de aquel siglo ostentaron en dicho empleo una magnificencia extraordinaria; pero Cicerón, en medio de tantos ejemplos peligrosos, tomó el temperamento, que después prescribió á su hijo, de hacer aquellos gastos que convenían á su situación, evitando igualmente los dos extremos: el de arruinar su fama por sórdida avaricia, ó su fortuna por necia ostentación de magnificencia; pues lo primero daña á los hombres, haciéndoles odiosos, y lo segundo los empobrece, exponiéndoles á la tentación de entregarse á los vicios.

Aunque Cicerón fundaba sus esperanzas en el amor de sus conciudadanos y en el reconocimiento á los servicios que les prestaba, creyó, no obstante, deberse conformar á la costumbre y gusto de su patria. Dió, pues, tres espectáculos que gustaron infinito al pueblo, y el gasto fué muy moderado en comparación del honor que recibía. Los sicilianos le dieron pruebas de lo agradecidos que le estaban, enviándole provisiones para su mesa de cuanto la isla producía, y para los banquetes públicos que estaba obligado á dar. El uso que hizo de esta liberalidad fué insigne, pues en vez de aprovecharse de ella, empleó todos los regalos en socorrer á los pobres, y tal generosidad, esparcida extraordinariamente en Roma, hizo bajar el precio de los comestibles.

Se cree que en este año defendió Cicerón á Fonteio y á Cecina. El primero había sido tres años pretor de la Galia narbonense, y fué acusado por los pueblos de su provincia y por Induciomaro, uno de sus príncipes, de haber hecho muchas injusticias y exacciones en su gobierno; particularmente en las negociaciones de los vinos, sobre los cuales había impuesto una contribución. Se vió esta causa en dos veces, pero no ha queda-

do más que una de las dos oraciones que Cicerón pronunció, y ésta tan incompleta, que es muy difícil conocer cuál era la cuestión debatida y cuál fué el éxito de la causa. Cicerón confiesa que la acusación de los viños sería muy grave si fuese justa, y el método que sigue en la defensa hace sospechar que Fonteio no era inocente, porque emplea todo su artificio en excitar odio contra los acusadores y compasión á favor del acusado. Para quitar el crédito á los testigos, representa á toda su nación «como un pueblo entregado á la embriaguez, impío, de mala fe, enemigo de toda religión, despreciador de la santidad de los juramentos, y que manchaba los altares de sus dioses con sacrificios humanos. ¡Qué justicia, qué religión, exclama, se puede esperar de aquellos que creen aplacar los dioses con la crueldad y con la efusión de sangre humana!» En fin, para excitar la compasión de los jueces emplea toda la fuerza de su elocuencia en dar valor á la intercesión y lágrimas de la hermana de Fonteio, que era Vestal y asistía á la audiencia. Opone la piedad y los ruegos de tan respetable suplicante á la impiedad y barbarie de los acusadores, y advierte á los jueces del peligro á que se expondrían despreciando las instancias de una sacerdotisa cuyos ruegos no pueden ser desatendidos por los dioses sin que el imperio mismo se arruine.